SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA Nº 51/1999

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Carlos Marcelo Cuellar – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Carlos de Bariloche solicita la suspensión de términos procesales en el Juzgado a su cargo para los días 12 y 13 del corriente mes y año.

Fundamenta dicha solicitud en el hecho de tener que concretar la mudanza de las instalaciones a las nuevas oficinas ubicadas en el piso 4 del edificio sito en Juramento nro. 190.

Por todo ello, y en uso de atribuciones que le son propias (art. 44 inc.j- Ley 2430),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.) Disponer la suspensión de los términos judiciales para los días 12 y 13 de agosto de 1999, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro.3, con asiento de funciones en San Carlos de Bariloche, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

2do.) Registrese, comuniquese, tómese razón y oportunamente archivese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ. GUTIÉRREZ - Secretario del STJ.